



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral

N° 204-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 22 de setiembre de 2024.

Visto: La Resolución Directoral N° 211-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL de fecha 05 de setiembre del 2024 que dispuso la conformación el **EQUIPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben de regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de la Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante las cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, Prólogo de las NICSP y el Marco Conceptual de la Edición 2022;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del Sector Público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellos, los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en Entidades del Sector Público”; (en adelante el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral

N° 204-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 22 de setiembre de 2024.

correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el numeral 4.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución, y además el Titular designa sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, de igual forma, el numeral 4.2 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del Titular de la entidad, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 488-2024-GRCUSCO/GGR-CET, el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, solicita a las entidades conformantes del Pliego Regional, realicen la conformación y acreditación de los integrantes del Equipo de Trabajo de la Unidad Ejecutora a cargo, los mismos que tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de Transición a las NICSP de nuestra entidad;

Que, por tanto, según los argumentos legales antes esgrimidos, la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar, mediante Memorándum N° 398-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/ fecha 03 de setiembre de 2024, dispone la emisión de la Resolución Directoral de conformación del Comité Especial de Transición CET y la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento para el periodo que se desarrolle la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP al personal de entonces laboraba; sin embargo, por existir cambios en la designación del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutiva 408 Hospital de Espinar y consiguientemente cambio en la Unidad de Administración, Recursos Humanos, logística, asesoría. Por lo que es necesario la reformulación de la Comisión Especial de Transición – CET, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso que dispone la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 254-2025-GRCUSCO, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando al visto bueno de Administración, Asesoría Legal y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;

SE RESUELVE:

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral

N° 204-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 22 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET**, al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, la cual estará integrada conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD
M.C. GUIDO GIRALDO ALENCASTRE	TITULAR DE LA ENTIDAD
C. P. C. COSME MARIO CRUZ ESCALANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
C. P. C. MARKO MEDINA MENA	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
CPC FELICITAS CJUNO CHOQUEPUMA	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA
C. P. C. JUAN CARLOS ORMACHEA ALMARAZ	JEFE (e) DE LA UNIDA DE LOGÍSTICA
CPC YONY NOÑUNCA HUAMANCHOQUE	RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA
TAP. FELIX POCCO MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
ABOG. WILFREDO PEDRO SONCCO CHIPANA	JEFE DE LA UGYDPH

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, como personal de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, a cargo de las acciones de seguimiento al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la C. P. C. MARKO MEDINA MENA, para el periodo que desarrolle la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, procesa de acuerdo a sus funciones establecidas en las directivas y/o instructivos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E.408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Guido Giraldo Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 36839

EGCH/ AL.
Distribución:
(08) Interesados
(01) Archivo

